DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/2565/2019
Bitácora: 29/HR-0113/09/19
Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., 08 de noviembre de 2019.

C. JULIÁN CARMONA.
Representante Legal de
Colorlink México, S.A.P.I. de C.V.
Virgen de la Caridad número 19,
Ciudad Industrial Xicohténcatl II,
Huamantla, Tlaxcala.
C.P. 90500.

Por este conducto le informo a Usted que se recibió en esta Secretaría la Modificación a los registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, a través del formato FF-SEMARNAT-093, el cual fue ingresado el veinticuatro de septiembre del año en curso, asignándole el número de bitácora: **29/HR-0113/09/19,** y conforme al requerimiento de información complementaria mediante oficio DFT/G/2285/2019, presentar la descripción de la modificación del representante legal o apoderado legal de su establecimiento señalando los instrumentos legales, como lo señala en el citado formato.

Derivado de lo anterior, presenta copia simple cotejada del instrumento notarial número 87,972 libro 2,192, expedido por el Lic. Roberto Núñez Y Bandera, titular de la notaría pública número 1 de la Ciudad de México, de siete de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual acredita la personalidad del **C. Julián Carmona**, quien es el nuevo representante legal de la empresa referida, por lo que su Número de Registro Ambiental **(NRA)** es: **CLM2901300042**, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente serán entendidas con el nuevo representante en el mismo domicilio.

De acuerdo a la tabla anexo 16.4, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción del residuo	Cantidad
Sólidos contaminados con grasas y aceites (trapos)	0.020000 ton/año
Sólidos contaminados con grasas y aceites (plásticos y mangueras)	0.040000 ton/año
Lámparas UV	0.003000 ton/año
Residuos producción, MP vencida, rechazos	0.500000 ton/año
Solventes (ink jet, oleo de maquina)	0.033000 ton/año
Residuos pilas, baterías	0.005000 ton/año
Residuos sustancias electrónicas	0.002000 ton/año
Envases vacíos de productos químicos	0.820000 ton/año
Biológico infeccioso cultivos y cepas	0.360000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

EFP/ICA/ITC/GSH

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/2565/2019
Bitácora: 29/HR-0113/09/19
Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., 08 de noviembre de 2019.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal [1]en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
C.c.i.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSH

[1]En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.